

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 12/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 66

Página 1 de 11

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230076300

Funcionarios de  
instrucción

OLGA LUCIA CUADROS FISCAL  
DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE  
BOGOTA

JOSE MIGUEL NARVAEZ MARTINEZ

ESTADO N°

FECHA: 12/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Ocho (8) de abril de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230076300 seguido contra los(as) doctores(as) Olga Lucia Cuadros en calidad de Fiscal Delegada Ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Ruben Dario Arciniegas en calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Luz Samira Rodríguez en calidad de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, por queja formulada Por presentada por el señor José Miguel Narvaez Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO de la presente actuación disciplinaria ÚNICAMENTE respecto de los do

Fecha del Estado: 12/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 66

Página 2 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020230076300	Funcionarios de instrucción	RUBEN DARIO ARCINIEGAS FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA	JOSE MIGUEL NARVAEZ MARTINEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Ocho (8) de abril de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230076300 seguido contra los(as) doctores(as) Olga Lucia Cuadros en calidad de Fiscal Delegada Ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Ruben Dario Arciniegas en calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Luz Samira Rodríguez en calidad de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, por queja formulada Por presentada por el señor José Miguel Narvaez Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO Y, en consecuencia, el ARCHIVO de la presente actuación disciplinaria ÚNICAMENTE respecto de los do

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230076300	Funcionarios de Instrucción	LUZ SAMIRA RODRIGUEZ FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	JOSE MIGUEL NARVAEZ MARTINEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 12/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230076300 seguido contra los(as) doctores(as) Olga Lucia Cuadros en calidad de Fiscal Delegada Ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Ruben Dario Arciniegas en calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Luz Samira Rodríguez en calidad de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, por queja formulada Por presentada por el señor el señor José Miguel Narvaez Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO de la presente actuación disciplinaria ÚNICAMENTE respecto de los do

Fecha del Estado: 12/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 66

Página 4 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240110400	Empleados Judiciales de instrucción	CLARA INES RAMIREZ SIERRA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE	UNIDAD DE AUDITORIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240110400 seguido contra el disciplinable CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, por queja formulada por UNIDAD DE AUDITORIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectu

Fecha del Estado: 12/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 66

Página 5 de 11

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240120300

Funcionarios de  
instrucción

FISCALIA DELEGADA ANTE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA

DE OFICIO COMISION NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240120300 seguido contra el disciplinable CARLOS IBÁN MEJÍA ABELLO, ANDRÉS ALBERTO PALENCIA FAJARDO, JUAN MARTÍN PARADA ARANGO, NÉSTOR ORLANDO MILLÁN GÁMEZ y JULIO OSPINO GUTIÉRREZ, en su condición de FISCALES 10° y 11° DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por OFICIO remitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores CARLOS IBAN MEJIA ABELLO, ANDRÉS ALBERTO PALENCIA FAJARDO, JUAN MARTÍN PARADA ARA

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250128200	Funcionarios de Instrucción	ORLANDO DE JESUS DIAZ ATEHORTUA MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR	DE OFICIO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250128200 seguido contra el disciplinable ORLANDO DÍAZ ATEHORTUA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, por queja formulada por DE OFICIO POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor Orlando Díaz Atehortúa, en su condición de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar - para la época de los hechos-, conforme a las motivaciones con

Fecha del Estado: 12/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 66

Página 7 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020220140801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDRES LEGUISAMO MELO	RODOLFO CEDIEL MAHECHA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220140801 seguido contra el disciplinable ANDRÉS LEGUISAMO MELO, por queja formulada por RODOLFO CEDIEL MAHECHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 25 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado Andrés Leguismo Melo, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiéndolo que contra ella no procede recurso.

Fecha del Estado: 12/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 66

Página 8 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001250200020220503801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDRES BETANCUR HOYOS	JHON JAIRO DIAZ POLANIA

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220503801 seguido contra abogado Andrés Betancur Hoyos, por queja formulada por el señor Jhon Jairo Díaz Polanía, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR parcialmente el auto del 23 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Andrés Betancur Hoyos, para en su lugar continuar con la investigación en relación con las presuntas amenazas desplegadas por el disciplinable a la titular de la Fiscalía 420 Seccional de Bogotá. En todo lo demás confirmese la decisión ...

Fecha del Estado: 12/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 66

Página 9 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
18001250200020220011601	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	RAFAEL RICARDO JUNIOR BENAVIDEZ MARTINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE VALPARA	LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS JUEZ UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE VALPARAISO - CAQUETA

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202200116-01, seguido contra el Dr. Rafael Ricardo Junior Benavides Martínez, en calidad de secretario del juzgado promiscuo municipal de Valparaiso Caquetá, queja formulada por la remisión de copias del juzgado promiscuo municipal de Valparaiso y otros, (acumulación), atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 18 de febrero de 2026 adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, por medio de la cual se negaron los testimonios de los doctores Luis Fernando Camargo Cárdenas y Humberto Pacheco Álvarez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva....

Fecha del Estado: 12/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 66

Página 10 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020240022801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROGER LEMIS SOCARRAS LASTRA	ADRIAN ENRIQUE MENDOZA DIAZ	ESTADO N° _____

FECHA: 12/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001250200020240022801 seguido contra el abogado Roger Lemis Socarras Lastra, por queja formulada el señor Adrián Enrique Mendoza Diaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del 4 de diciembre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado ROGER LEMUS SOCARRÁS LASTRA, para que en su lugar continúe con la investigación de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...

Fecha del Estado: 12/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 66

Página 11 de 11

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVA GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CRISTINA VARGAS MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO  
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° **066**

FECHA: 12/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230076300** seguido contra los(as) doctores(as) Olga Lucía Cuadros en calidad de Fiscal Delegada Ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Rubén Darío Arciniégas en calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Luz Samira Rodríguez en calidad de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, queja originada por el señor el señor José Miguel Narváez Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"...PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO de la presente actuación disciplinaria ÚNICAMENTE respecto de los doctores OLGA LUCÍA CUADROS y RUBÉN DARÍO ARCINIÉGAS, en su condición de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONTINUAR el curso de las diligencias que se adelantan en contra de la doctora LUZ SAMIRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en su condición de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá..."**.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los(as) doctores(as) Olga Lucía Cuadros en calidad de Fiscal Delegada Ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Rubén Darío Arciniégas en calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Luz Samira Rodríguez en calidad de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**  
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 066

Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2026

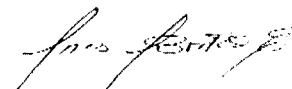
La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240110400** seguido contra el disciplinable **CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI**, por queja formulada por **UNIDAD DE AUDITORIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada contra la doctora **Clara Inés Ramírez Sierra**, en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar. **TERCERO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS- APODERADA DE CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA (Disciplinable)** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
Elaboró: **Inés Brito Escobar**  
Auxiliar Judicial

  
Revisó: **Wayna Capac Muyuy Agreda**  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

0 6 6

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240120300 seguido contra el disciplinable **CARLOS IBÁN MEJÍA ABELLO, ANDRÉS ALBERTO PALENCIA FAJARDO, JUAN MARTÍN PARADA ARANGO, NÉSTOR ORLANDO MILLÁN GÁMEZ y JULIO OSPINO GUTIÉRREZ**, en su condición de **FISCALES 10° y 11° DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por **OFICIO** remitido por la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores CARLOS IBAN MEJÍA ABELLO, ANDRÉS ALBERTO PALENCIA FAJARDO, JUAN MARTÍN PARADA ARANGO, NÉSTOR ORLANDO MILLÁN GÁMEZ y JULIO OSPINO GUTIÉRREZ, en su condición de FISCALES 10°, y el último en calidad de FISCAL 11°, todos DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.**».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN MARTÍN PARADA ARANGO, NÉSTOR ORLANDO MILLÁN GÁMEZ, en su condición de FISCALES 10° DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria judicial

**Elaboró:** Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 0 6 6

Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250128200 seguido contra el disciplinable **ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**, por queja formulada por **DE OFICIO POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor Orlando Díaz Atehortúa, en su condición de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar – para la época de los hechos-, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NURIS VEGA MARTÍNEZ - DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**ROSMARY MURCIA/QUINTERO**  
Secretaria Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 0 6 6

Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020220140801** seguido contra el disciplinable **ANDRÉS LEGUISAMO MELO**, por queja formulada por **RODOLFO CEDIEL MAHECHA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia de 25 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado Andrés Leguisamo Melo, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO: Efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDRÉS LEGUISAMO MELO** y **DUVÁN HERNÁN HERNÁNDEZ TORRES, apoderado de oficio del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 0 6 6

FECHA: 12/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220503801** seguido contra el abogado Andrés Betancur Hoyos, queja formulada por el señor Jhon Jairo Díaz Polania, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** parcialmente el auto del 23 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Andrés Betancur Hoyos, para en su lugar continuar con la investigación en relación con las presuntas amenazas desplegadas por el disciplinable a la titular de la «Fiscalía 420 Seccional de Bogotá». En todo lo demás confirmese la decisión...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Andrés Betancur Hoyos y su defensora la doctora Valeria Castellanos Mahecha. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**  
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°  
066

FECHA: 12/05/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

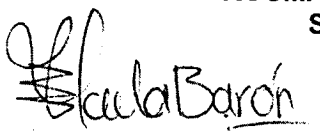
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202200116-01, seguido contra el Dr. Rafael Ricardo Junior Benavides Martínez, en calidad de secretario del juzgado promiscuo municipal de Valparaíso Caquetá, queja formulada por la remisión de copias del juzgado promiscuo municipal de Valparaíso y otros, (acumulación), atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 18 de febrero de 2026 adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, por medio de la cual se negaron los testimonios de los doctores Luis Fernando Camargo Cárdenas y Humberto Pacheco Álvarez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Doctor Rafael Ricardo Junior Benavides Martínez, como disciplinable, y a sus respectivos defensores, Karen Xiomhara Benavidez Martínez y Juan Pablo Rojas Anturi, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 066

FECHA: 12/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

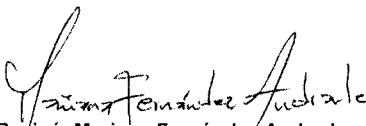
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001250200020240022801 seguido contra el abogado Roger Lemis Socarrás Lastra, queja formulada por el señor Adrián Enrique Mendoza Díaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria del 4 de diciembre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado ROGER LEMUS SOCARRÁS LASTRA, para que en su lugar continúe con la investigación de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Roger Lemis Socarrás Lastra. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
Elaboró: Leidy Diana Trujillo  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.